



Delante marañón

SELLO QVARTO, VEN  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE  
SENTA Y TRES.

noticias como profesadas por la boca del mismo Mayordomo, que  
fueron sitios, y Cortijos del Campo, tiene situadas, en unos, una  
en otros dos, aunque el numero de ellas no se sabe, que estas son  
del Caudal de las Animas, que se las guardan sin interes por  
Causa, y que recoge los frutos de lana y carias que producen,  
pues dió este dicho y echo por tres sacerdotes que lo presenciaron  
otros seculares de la mayor Excepcion, y conviniendo de del me  
que nada de balarse en caso de deponerlo del Empleo para darle  
dentro sin otras Veras, Respondió que si llegara ese Caso, que  
faria diciendo Misas por ellas: aqui pregunta el Suplico  
si se pague para pagarle las cien Misas mandada por el  
no ayduda. y Paulo quinto permite esto en su Bula: con  
si lo se pague, como todos los demas, porque semejante echo  
se pague a todos los decretos Pontificias, y lo permite la con  
encia, por lo que suplico a V. M. se mande decretar lo que  
por conveniente afin de que tenga efecto su Suplica, como tambien  
que por su Escribano de Ayuntamiento se le de testimonio de  
trasmunal presentado por dicho Mayordomo, para los efectos  
de conuenga, ofreciendose a justificar en Tribunal de Justicia  
todos los particulares expuestos en este, cuyo favor espere  
las justas providencias de V. M. a quien pide a Dios. Leg. m. P.

B. I. M. de V. M. su ma  
humilde ser. y Capp. P.

D. Miguel Navarro

